

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

23413 ORDEN de 28 de septiembre de 1989 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 46.466, interpuesto por «Nitratos de Castilla, Sociedad Anónima».

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 14 de junio de 1989, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 46.466, interpuesto por «Nitratos de Castilla, Sociedad Anónima», sobre infracción en materia de abonos, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha decidido:

Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo, y, en su consecuencia, debe declarar y declara que el acto administrativo recurrido se ajusta a derecho, confirmándolo en todos sus términos. Sin hacer una expresa declaración de condena en costas respecto de las derivadas de este recurso jurisdiccional.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia que ha sido apelada por la parte recurrente y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 28 de septiembre de 1989.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

23414 RESOLUCION de 11 de septiembre de 1989, de la Dirección de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección, marca «John Deere», modelo SGO-25, tipo cabina con una puerta.

A solicitud de «John Deere Ibérica, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación de la estructura de protección, marca «John Deere», modelo SGO-25, tipo cabina con una puerta, y hace pública su validez para los tractores:

Marca: «John Deere». Modelo: 4650 S4. Versión: 4RM.

Marca: «John Deere». Modelo: 4850. Versión: 4RM.

Marca: «John Deere». Modelo: 4755. Versión: 4RM.

Marca: «John Deere». Modelo: 4955. Versión: 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP2/8517.a(4).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas según el código OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos del NIAE, Silsoe (Gran Bretaña), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 11 de septiembre de 1989.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

23415 RESOLUCION de 18 de septiembre de 1989, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Landini», modelo 9880 DT.

Solicitada por «Parés Hermanos, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964.

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Landini», modelo 9880 DT, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 90 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 18 de septiembre de 1989.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

| | |
|-----------------------------------|---|
| Marca | «Landini». |
| Modelo | 9880 DT. |
| Tipo | Ruedas. |
| Número de bastidor o chasis | 5484 N 39001. |
| Fabricante | «Massey Ferguson Landini, S. p. A., Reggio Emilia (Italia). |
| Motor; Denominación | Perkins, modelo LJ 31220. |
| Número | U 272082 S-A4171. |
| Combustible empleado | Gas-oil. Densidad, 0,850. Número de cetano, 50. |

| Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV) | Velocidad (rpm) | | Consumo específico (gr./CV hora) | Condiciones atmosféricas | |
|---|-----------------|----------------|----------------------------------|--------------------------|------------------|
| | Motor | Toma de fuerza | | Temperatura (°C) | Presión (mm. Hg) |

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

| Datos observados | 81,6 | 1.944 | 540 | 182 | 36 | 712 |
|---|------|-------|-----|-----|------|-----|
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales | 90,1 | 1.944 | 540 | - | 15,5 | 760 |

II. Ensayos complementarios

Prueba a la velocidad del motor -2.200 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

| Datos observados | 84,8 | 2.200 | 611 | 194 | 36 | 712 |
|---|------|-------|-----|-----|------|-----|
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales | 93,7 | 2.200 | 611 | - | 15,5 | 760 |

III. Observaciones:

23416 RESOLUCION de 18 de septiembre de 1989, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Landini», modelo R 9880.

Solicitada por «Parés Hermanos, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 9880 DT, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964.

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Landini», modelo R 9880, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 90 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan